



Resolución de Gerencia N° 081-2022-MDB/GAF

Bellavista, 01 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 458-2022-MDB/GAF/SGL de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Informe N°065-2022-MDB/GSS-SGECD de fecha 15 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el pedido de Servicio N°02983, adjuntando los Términos de Referencia, correspondiente al "Servicio de Instalación de Cerco Perimétrico y Mantenimiento de Losa Deportiva" (en adelante el Procedimiento de Selección);

Que, de acuerdo a la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de S/.76,200.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles) importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada y que, de acuerdo al Informe de indagación de mercado, corresponde al valor de la cotización que oferta el menor valor ofertado.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo cual emite el Certificación de Crédito Presupuestario N° 3110 en la Fuente de Financiamiento - Impuestos Municipales, por un monto de S/.76,200.00 para el ejercicio fiscal 2022, evidenciándose con ello la existencia de recursos suficientes para la mencionada contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°077-2022-MDB/GAF, de fecha 31/03/2022, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año fiscal 2022, en cuyo contexto se ha incluido el procedimiento de selección;

Resolución de Gerencia N° 081-2022-MDB/GAF

Que, mediante el Informe N° 458-2022-GAF/SGL la Sub Gerencia de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; (ii) Los Términos de Referencia del Servicio; (iii) El valor estimado de la indagación de mercado por el importe total de S/.76,200.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles) (iv) la disponibilidad presupuestal Certificación de Crédito Presupuestario N°3110; y (v) El resumen ejecutivo;

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante Informe N°458-2022-MDB/GAF-SGL, de fecha 01/04/2022, la Subgerencia de Logística solicita la designación del Comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante **Adjudicación Simplificada N°05-2022-MDB/CS-1** para la contratación de la **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA"** por el valor estimado de **S/.76,200.00 (Setenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles)** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Designar a los integrantes del Comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N°05-2022-MDB/CS-1 para la contratación de la **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y MANTENIMIENTO DE LOSA DEPORTIVA"** en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Sra. VERGARA ARCE KATHERINE ARACELY
Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
D.N.I. 70023574

Presidente

Sr. POMA MAYORCA WALTER CHRISTIAN
Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
D.N.I. 42194869

Primer Miembro

Sra. FABIOLA DENISSE GRADOS RAMÍREZ
Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)

Segundo Miembro

Resolución de Gerencia N° 081-2022-MDB/GAF

D.N.I. 46362467

MIEMBROS SUPLENTE

Sra. MONZON ATARAMA DE CHAVEZ JENNY LIZZETTY Presidente
Gerencia de Servicios Sociales
D.N.I. 25789887

Sr. QUISPE ROBLES ERWIN ALEXANDER Primer Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano
D.N.I. 10621867

Sra. ANA ROSA GONZALES SANCHEZ Segundo Miembro
Órgano encargado de las Contrataciones (OEC)
D.N.I. 75013064

Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de La Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. - Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. BETZABE GISSELA GIL RAMÓN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS